

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 10 de diciembre de 2025

Núm. Ext. 492

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO 2025 DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

folio 1834

FE DE ERRATAS A LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONTINGENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PUBLICADOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA GACETA EXTRAORDINARIA 376 TOMO II.

folio 1845

Secretaría de Desarrollo Social

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026 DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

folio 1833

Secretaría de Salud

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2025 DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 1835

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ Y ORDUÑA, Directora General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento expedido por la Ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 3, 44, 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 fracción I de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien a emitir el presente **ACUERDO** de habilitación de días del periodo vacacional de invierno 2025, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de licitación y adquisiciones, pagos de servicios y por adquisiciones de bienes y servicios, atención a requerimientos de información por auditorías, atención a requerimiento de información para Consejo Directivo, pago de la segunda quincena de diciembre 2025, atención a requerimientos de información del Presupuesto de Egresos 2026, pago de servicios básicos, pago de la segunda parte de gratificación anual, entrega de estados financieros y cuenta pública diciembre 2025, la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias del H. Consejo Directivo y cualquier otro procedimiento administrativo necesario de realizar de conformidad con las disposiciones aplicables.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Autonomía Técnica Presupuestal y de gestión y que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz.
- II. Que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 ,11 Y 12 y demás relativos y aplicables de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Consejo cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, por lo que cuenta con las facultades organizacionales, administrativas y Jurídicas para ejercer de manera plena las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Mediante el calendario oficial 2025, el periodo vacacional de invierno para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inicia del 15 al 31 de diciembre de 2025 y del 02 al 06 de enero de 2026.
- IV. La habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se habilitan los días que comprenden el periodo vacacional de invierno para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual inicia del 15 al 31 de diciembre de 2025 y del 02 al 06 de enero de 2026, en un horario de las 09:00 am a las 17:00 pm horas, lo anterior para que se lleve a cabo los procesos de licitación y adquisiciones, pagos de servicios y por adquisiciones de bienes y servicios, atención a requerimientos de información por auditorías, atención a requerimiento de información para Consejo Directivo, pago de la segunda quincena de diciembre 2025, atención a requerimientos de información del Presupuesto de Egresos 2026, pago de servicios básicos, pago de la segunda parte de gratificación anual, entrega de estados financieros y cuenta pública diciembre 2025, la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias del H. Consejo Directivo y cualquier otro procedimiento administrativo necesario de realizar de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. – Hágase de Conocimiento del presente acuerdo al Departamento Administrativo, Secretaría técnica, Jefatura de Desarrollo Científico, Jefatura de Desarrollo Tecnológico, Consultorías y demás personal de este consejo del cual sea necesaria su intervención en dichos procedimientos.

TERCERO - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así lo acordó y firmó para constancia, la C. María Graciela Hernández y Orduña, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.

Dra. María Graciela Hernández y Orduña
Directora General del Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico
Rúbrica.

folio 1834

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto Veracruzano de la Vivienda

Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda; 4, 5, 6 y 7 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los artículos 1, 2 fracción VI, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 6 manifiesta que, el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y tiene por objeto promover activamente el desarrollo de vivienda en el Estado;
- II. Que con el objeto de llevar a cabo actos y procedimientos administrativos y las diligencias que sean necesarias, con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines del Instituto Veracruzano de la Vivienda, lo anterior, conforme a lo que establecen los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda, por lo que resulta la necesidad de habilitar días inhábiles, que abarca los días 15 (quince), 16(diecisésis), 17(diecisiete), 18(dieciocho), 19(diecinueve), 22(veintidós), 23(veintitrés), 24(veinticuatro), 26(veintiséis), 29(veintinueve), 30(treinta) y 31 (treinta y uno) de diciembre de dos mil veinticinco y del 02(dos), 05 (cinco) y 06(seis) de enero de dos mil veintiséis correspondientes al periodo vacacional de invierno para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y
- III. Que la habilitación de los días inhábiles a que hace referencia encuentra el sustento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 15 (QUINCE), 16 (DIECISÉIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE), 22 (VEINTIDÓS), 23 (VEINTITRÉS), 24 (VEINTICUATRO), 26 (VEINTISÉIS), 29 (VEINTINUEVE), 30 (TREINTA) Y 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y DEL 02 (DOS), 05 (CINCO) Y 06 (SEIS) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PARA LLEVAR

A CABO ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y FINES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

ÚNICO. Se habilitan los días del 15 (quince), 16(dieciséis), 17(diecisiete), 18(dieciocho), 19(diecinueve), 22(veintidós), 23(veintitrés), 24(veinticuatro), 26(veintiséis), 29(veintinueve), 30(treinta) y 31 (treinta y uno) de diciembre de dos mil veinticinco y del 02(dos), 05 (cinco) y 06(seis) de enero de dos mil veintiséis, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, para llevar a cabo, actos y procedimientos administrativos y las diligencias que sean necesarias, para cumplir con los objetivos y fines del INVIVIENDA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Contraloría General del Estado y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Veracruzano de la Vivienda el contenido para los efectos procedentes.

Así lo acordó y firma para constancia, el Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Lic. José Manuel Pozos del Ángel
Gerente General
Rúbrica.

folio 1833

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

LIC. MARGARITA SANTOPIETRO PERALTA, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9, fracción VIII, 10, 12 fracción III, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 12 fracciones I, III, X, XIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y EXPONGO:

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2025, Número Extraordinario 376, Tomo CCXII, folio 1343, se publicaron en la Gaceta Oficial del estado, los **LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONTINGENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**.

Para tales efectos y en seguimiento a lo anterior, solicito con fundamento en los artículos 23 y 26 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se inserte en la Gaceta Oficial del estado, fe de erratas para corregir la publicación señalada en el párrafo anterior, consistente en lo siguiente:

DICE EN LA GACETA:

7.1.2 Por condiciones derivadas de declaratorias de contingencia, a las personas afectadas se les solicitará por parte de la Secretaría, únicamente lo siguiente:

1. Solicitud de apoyo en contingencia
2. CURP (no obligatorio)
3. Acta de entrega del apoyo.
4. Evidencia Fotográfica de la entrega.

DEBE DECIR EN LA GACETA:

7.1.2 Por condiciones derivadas de declaratorias de contingencia o a solicitud de otras dependencias a fin de atender a la población que resulte o pueda resultar vulnerada en virtud de afectaciones de fenómenos naturales tales como: lluvias, inundaciones, derrumbes, frentes fríos, incendios, entre otros; se les solicitará por parte de la Secretaría, únicamente lo siguiente:

1. Solicitud de apoyo en contingencia
2. CURP (no obligatorio)
3. Acta de entrega del apoyo.
4. Evidencia Fotográfica de la entrega.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LCDA. Margarita Santopietro Peralta

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
de Veracruz Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la fe de erratas por el error contenido en el documento original, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la anterior fe de erratas que corrige el material incluido en el Número extraordinario 376, Tomo CCXII, folio 1343, de fecha 19 de septiembre de 2025. Autorizó Lic. Eduardo Juárez Del Ángel, Director de la Gaceta Oficial del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LAS FACULTADES QUE LA NORMATIVIDAD LE OTORGA.

Lic. José David Rangel Zermeño, Director Administrativo y Presidente del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, con fundamento en los Artículos 50 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción X, 12 fracciones II, VI y XIX, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 12, 32, 33 Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 6, 9 y 10 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como artículos 1 fracción V, 4, 6 y 8, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 25 fracción XLI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, y:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, es la responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación previstos en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

- su Reglamento, para el desempeño de las funciones propias de esta Dependencia.
- II. Que la habilitación de los días inhábiles, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el Artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se exige la expedición del acuerdo respectivo.
- III. Que, conforme al Calendario Oficial de Días de Descanso Obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al año 2025, emitido por el Subsecretario de Gobierno, en fecha 16 de diciembre de 2024, el período de vacaciones de invierno de 2025, comprenderá del quince (15) al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y dos (02) al seis (6) de enero de 2026, considerando un total de quince (15) días hábiles. El horario para el desarrollo de las diligencias y asuntos previamente señalados será de lunes a viernes, de nueve (9:00) a dieciocho (18:00) horas.
- IV. Que, con motivo de lo anteriormente expuesto y atendiendo las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, ésta a su vez adscrita a la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz y con la finalidad de atender los diversos requerimientos que han realizado y los que puedan generar las áreas usuarias tales como: la Dirección de Salud Pública, Dirección de

CA
impresión

Atención Médica, Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección Jurídica, Dirección de Infraestructura de Salud, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Coordinación de Calidad en Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, Departamento de Transportes, Departamento de Almacenaje y Distribución, Centro Estatal de Trasplantes, Comisión Estatal Contra las Adicciones, Unidad de Género y Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la finalidad de llevar a cabo las distintas etapas de los procedimientos de contrataciones Gubernamentales y actos derivados de las mismas, Adjudicaciones Directas, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitaciones (Convocatorias, Juntas de Aclaraciones, Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Emisión de los Dictámenes Técnicos-Económicos, Notificaciones de Fallo, Contratos), Sesiones del Subcomité y algún otro acto administrativo.

- V. Que, es fundamental llevar a cabo la habilitación de los días inhábiles a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todos aquellos actos que realice la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz y términos relativos a los actos administrativos correspondientes.

ACUERDO N° 43/EXT.07/2025.- se habilita los días correspondientes al segundo periodo vacacional del Ejercicio 2025, que comprende los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y dos (2), cinco (5) y seis (6) de enero de 2026, el horario será de lunes a viernes, de nueve (9:00) a dieciocho (18:00) horas, a efecto de que la Dirección Administrativa desahogue con plena validez las distintas etapas de los procedimientos de contrataciones Gubernamentales y actos derivados de las mismas, Adjudicaciones Directas, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitaciones (Convocatorias, Juntas de Aclaraciones, Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Emisión de los Dictámenes Técnicos-Económicos, Notificaciones de Fallo, Contratos), Sesiones del Subcomité y algún otro acto administrativo, que deba llevarse a cabo durante este período en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables, con fundamento en el Artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así lo acordó y firmo para constancia, el Director Administrativo y Presidente del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
FIRMA Y RÚBRICA.

folio 1835

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com